

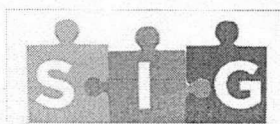


Por medio de la cual se ordena la apertura y limitación a Mipymes al
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No 0188-2019

LA SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 423 del 22 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 401 del 24 de mayo de 2017 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de diciembre de 2018, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7° del artículo 24 y artículo 11 y el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el párrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 559 del 25 de julio de 2014 – Manual de Contratación y,

CONSIDERANDO

- Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- Que la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2° (...) **Parágrafo 1°**. *La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.*
- Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección**. *La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:*
 1. *El objeto de la contratación a realizar.*
 2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
 3. *El Cronograma.*
 4. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.*
 5. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
 6. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.*
 7. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.*





Por medio de la cual se ordena la apertura y limitación a Mipymes al
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No 0188-2019

- Que de conformidad con el artículo 2.2.12.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por su modalidad de selección (selección abreviada) y cuantía (inferior a \$377.079.000), en el presente proceso la convocatoria se deberá limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

La solicitud deberá contener:

- La manifestación de interés de la Mipyme de participar en el proceso,
- La acreditación de la Mipyme de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria,
- La acreditación de la Mipymes de tener su domicilio principal en el departamento en el cual se ejecutará el contrato - a través del RUT,
- La manifestación de la Mipyme de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado Mipyme,
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica),
- Copia del RUT.

Certificación expedida por contador o revisor fiscal, en la que se certifique que tiene la mencionada calidad de Mipyme, además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

- Que del 27 al 31 de mayo de los corrientes, se recibió en la Secretaría de Hacienda, tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES del Municipio de Pereira del proceso de contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 0188 de 2019 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOCUMENTOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, por parte las sociedades FACTOR INK S.A.S, SUFORMA S.A.S. y CONEXIÓN MEDIOS PUBLICITARIOS.
- Que se revisó la documentación aportada por las sociedades FACTOR INK S.A.S, SUFORMA S.A.S. y CONEXIÓN MEDIOS PUBLICITARIOS de conformidad a lo requerido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales cumplen con lo preceptuado en la normatividad pertinente y en el Pliego de Condiciones, así las cosas el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se limitará a Mipymes del Municipio de Pereira.



Por medio de la cual se ordena la apertura y limitación a Mipymes al
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No 0188-2019

- Que de conformidad a las facultades otorgadas mediante Decreto 401 del 24 de mayo de 2017 "POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – DECRETO 559 DE JULIO 25 DE 2014" en su ARTÍCULO SEGUNDO establece " Modifíquese el artículo 3 de Decreto 1030 del 327 de diciembre de 2016 el cual quedará así: Artículo 3º *Delegar en el (a) Secretario (a) de Hacienda del Municipio de Pereira la competencia para adelantar los trámites pre-contractuales a partir del proyecto de pliegos, apertura de los procesos de selección del contratista, (...)*"
- Que el principio de transparencia, se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con el cual la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, SELECCIÓN ABREVIADA, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.
- Que de conformidad con lo dispuesto De conformidad con el art. 2º y el art. 5º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015; la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada y el procedimiento a aplicar es la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
- Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, requiere contratar el siguiente objeto contractual, "**SUMINISTRO DE DOCUMENTOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**".
- Que se realizaron los correspondientes estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los cuales se justifica la contratación referida en este acto administrativo.
- Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", www.colombiacompra.gov.co, por un término superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 de mayo de 2019 al 10 de junio de 2019, periodo durante el cual se presentaron observaciones.
- Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentó observación por parte de: **JUAN SEBASTIAN VANEGAS N.** Ejecutivo



Por medio de la cual se ordena la apertura y limitación a Mipymes al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 0188-2019**

de Ventas de OFIXPRES, observación que se le dio respuesta en los términos correspondientes.

- Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Hacienda Cra. 7ª No 18-55 Palacio Municipal 5º piso.
- Que La presente publicación se efectúa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, a fin de que el Público en general, las veedurías ciudadanas y toda persona natural o jurídica consorcio o unión temporal interesadas en participar dentro del presente trámite precontractual, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones así como del estudio previo, presupuestos, análisis de precios, especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la referida página WEB.
- Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE DOCUMENTOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 0188-2019, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y el siguiente CDP expedido por la Secretaría de Hacienda:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de hasta **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE** (\$116.578.050,12) representados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Sub secretaria de Hacienda y Asuntos Tributarios del Municipio:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
2420	30172769	Finanzas para el Desarrollo	Fondos Comunes	Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del Municipio de Pereira.	\$ 116.578.769.00

NOTA: El presupuesto será ejecutado a precios unitarios, IVA incluido, en todo caso el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los suministros efectivamente entregados, por los valores unitarios ofertados por el proponente.



202



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. **5562**
DE **16 JUN. 2019**

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio de la cual se ordena la apertura y limitación a Mipymes al
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No 0188-2019

- Que el Municipio de Pereira dio inicio al proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa No. 0118 de 2019 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE DOCUMENTOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, en el que se ha agotado la etapa de publicación de los documentos como el aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co.
- Que se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
- Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Hacienda Delegada del Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1°: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 0188-2019, cuyo objeto es prestar el **"SUMINISTRO DE DOCUMENTOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, los cuales serán publicados en el "SECOP".

Artículo 2°: Adoptar los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones los cuales se ajustaran al siguiente cronograma:

AVISO DE CONVOCATORIA	FECHA:	27 DE MAYO DE 2019
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS Y FICHA TÉCNICA	FECHA:	DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2019
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	FECHA:	DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2019
MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES	FECHA: LUGAR: HORA:	DEL 27 AL 31 DE MAYO DE 2019 CRA. 7ª N° 18-55, Secretaría de Hacienda, 5º Piso EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA:	EL 10 DE JUNIO DE 2019
RESOLUCIÓN DE APERTURA	FECHA:	EL 10 DE JUNIO DE 2019
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	FECHA:	EL 10 DE JUNIO DE 2019
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL	FECHA: LUGAR: HORA:	17 DE JUNIO DE 2019 Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Hacienda, 5º Piso 10:00 A.M.
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA:	DEL 17 AL 19 DE JUNIO DE 2019



DE **16 JUN. 2019**

Por medio de la cual se ordena la apertura y limitación a Mipymes al
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No 0188-2019

PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	FECHA:	20 DE JUNIO DE 2019
OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	FECHA:	DEL 21 AL 26 DE JUNIO DE 2019
	LUGAR:	Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Hacienda, 5º Piso
ACTA DE SUBSANABILIDAD Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA:	27 DE JUNIO DE 2019
AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	FECHA:	28 DE JUNIO DE 2019
	LUGAR:	Carrera. 7ª N° 18-55
	HORA:	Secretaría de Hacienda, 5º Piso 3:00 P.M.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

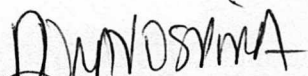
PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

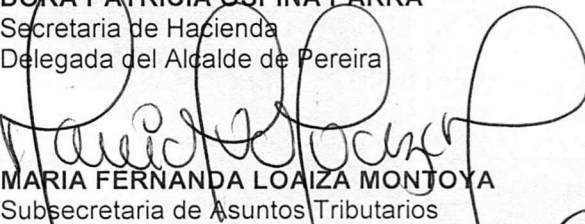
Artículo 3º: Advertir a todos los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa 0188 de 2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DOCUMENTOS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ZONAS DE PERMITIDO PARQUEO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA", el cual queda limitado a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Pereira, teniendo en cuenta a la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo 4º: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
 Secretaria de Hacienda
 Delegada del Alcalde de Pereira


MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA
 Subsecretaria de Asuntos Tributarios


 Directora Operativa de Gestión Contractual

Revisión Jurídica:
 Proyectó y Elaboró: **JIMMY ALEJANDRO QUINTERO GIRALDO**
 Abogado Secretaría de Hacienda